

V CONVENIO COLECTIVO INTEREMPRESAS COMISIÓN NEGOCIADORA

MOVILIZACIONES POR EL CONVENIO.

Ayer martes, 6 de septiembre, tal y como teníamos anunciado en las asambleas generales que celebramos el 19 de julio en todos los centros y que también habíamos comunicado el 21 de julio a la propia Dirección de la empresa, nos hemos reunido la representación sindical en la Comisión Negociadora del V Convenio Interempresas para definir un **calendario de acciones que, desde la presión, conduzca a desbloquear la situación de falta de avance en la negociación del Convenio por la inexistencia de verdadera voluntad negociadora por parte de la Dirección** de la compañía.

Tras el anuncio, el pasado mes de julio, de nuestra determinación de iniciar, en este mes de septiembre, un proceso de movilización con el conjunto de la plantilla en el que el ejercicio del derecho de huelga juegue el papel esencial que permita desbloquear esta situación, **no se ha producido ningún movimiento en la posición de la Dirección de la empresa** (salvo declaraciones de voluntad completamente faltas de concreción) que conlleve **ningún cambio en su voluntad real de negociar**, lo que en sí mismo viene a ratificar la necesidad de llevar adelante este proceso de movilización.

En este sentido, la inmensa mayoría de la representación sindical en la Comisión Negociadora, con el respaldo de CCOO, ATP, UGT y SIPA hemos acordado la **convocatoria**, una vez cumplimentados todos los requisitos y plazos legales, **de huelga legal en todos los centros de la compañía en España durante el mes de septiembre**, en los siguientes términos.

- **Jueves 15**, realización de **paros de 2 horas** en todas las jornadas y turnos, con la celebración de **Asambleas Generales** para explicar al conjunto de los trabajadores el calendario y las acciones a desarrollar.
- **Martes 20 y jueves 22**, **paros de 3 horas** en todas las jornadas y turnos, con la celebración el **martes de manifestaciones en el interior de los centros** para hacer visible la situación de conflicto y extender la participación en el mismo del conjunto de la plantilla.
- **Martes 27 y jueves 29**, **paros de 4 horas** en todas las jornadas y turnos, con la continuidad de las **manifestaciones**, así como la previsión de la celebración **de asambleas generales** tanto para valorar e informar del desarrollo del conflicto y de las acciones adoptadas como de la continuidad de las mismas si fuera necesario.

La convocatoria de **huelga legal**, mediante la comunicación formal realizada tanto a las direcciones de las diferentes empresas como al propio organismo estatal de mediación, **protege la legítima participación en la misma de todas aquellas personas concernidas** por la negociación del convenio al margen de cuál sea su

V CONVENIO COLECTIVO INTEREMPRESAS COMISIÓN NEGOCIADORA

modalidad contractual, es decir, que ampara **tanto a empleados y empleadas de plantilla** con contrato de Airbus, **como a todas las personas contratadas a través de una empresa de trabajo temporal (ETT)**.

De forma simultánea, hacemos un **llamamiento general a la no colaboración**, para impedir cualquier menoscabo en los propios efectos de los paros realizados. La no colaboración contempla **cumplir de forma rigurosa tanto con el horario como con el calendario pactados**, lo que implica la no realización de prolongaciones de jornada, horas extraordinarias, bolsa flexible, horas a recuperar, anticipo de jornada, asistencia a cursos, etc. Tanto la representación sindical en cada centro de trabajo, como, de forma especial, el comité de huelga **vigilará de forma estrecha cualquier iniciativa de la Dirección tendente a disminuir o menoscabar los propios efectos de los paros**, frente a lo que actuaremos, si tal fuera el caso, con las acciones a nuestro alcance para defender la integridad del derecho de huelga.

Tal y como se dispone legalmente, hemos conformado, con los representantes en la Comisión Negociadora de los cuatro sindicatos convocantes de la huelga, un **comité de huelga**, que, de forma permanente, deberá realizar el completo **seguimiento de la evolución del conflicto** así como dar respuesta a todas y cada una de las cuestiones que se pudieran suscitar en torno a su desarrollo. Por supuesto, la Comisión Negociadora **informaremos oportunamente de cualquier novedad o movimiento** que se produzca en torno al propio desarrollo de las acciones o de la propia negociación, a la que tiende la realización de las mismas.

El objetivo de las acciones convocadas es **persuadir a la Dirección de la compañía para que modifique su posición de bloqueo** en la negociación del convenio. Creemos que, tras un período de más de 9 meses desde que se abrió la negociación, ha habido **tiempo más que suficiente para que ya se hubieran explicitado las propuestas y las respuestas concretas** a los planteamientos expuestos por la representación sindical en la plataforma de convenio que presentamos hace meses, por lo que ya **no nos queda otra opción que actuar y movilizarnos para impedir que se malogre la consecución de un nuevo Convenio colectivo**.

Sin Convenio, será la Dirección la que determine de forma unilateral las condiciones de vida y trabajo vigentes en la compañía. **Con Convenio** podremos regularlas **de una forma digna y equilibrada**, para lo que es completamente necesaria tu participación. **TÚ DECIDES. PARTICIPA.**